



ALCALDIA DE LA LIMA, CORTES  
CONTRATOS MES DE FEBRERO DEL 2021



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	EMPRESA ORELLANA/ OSCAR ANTONIO ARTIGA ORELLANA	01/2021-S-T	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTES.	1-SERVICIO DE ALQUILER DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, HACIA JARDINES DEL RECUERDO SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA, 2-TRASLADO DE PERSONAS DESDE COPEN, CRUZ DE VALENCIA, EL PARAISO HACIA PLAZA LA JUVENTUD DE LA LIMA CORTES Y VICEVERSA, 3-TRASLADO DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, A SUS LUGARES DE RESIDENCIA COMO SER PLANETA, JERUSALEN, Y EL ESTADIO OLIMPICO Y VICEVERSA	5,100.00	02,06,19, DE FEBRERO DEL 2021.



  
LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE  
TRANSPORTE MOTO DE LPS. 5,100.00 01/2021 S-T**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad **N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 0192748**, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el Señor **OSCAR ANTONIO ARTIGA ORELLANA/REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ORELLANA**, Mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con cedula de Identidad **N° 0509 – 1976 – 00028, RTN# 05091976000286, SOLVENCIA # 0193354**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.-**PRIMERO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.**
- 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE  
CORAZÓN

proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida Confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal. El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios de alquiler de transporte descrito a continuación:

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	TOTAL
02/02/2021	000348	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES, HACIA JARDINES DEL RECUERDO SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA.	L.1,500.00
06/02/2021	000349	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DESDE COPEN, CRUZ DE VALENCIA, EL PARAISO, HACIA PLAZA LA JUVENTUD DE LA LIMA CORTES Y VICEVERSA	1,800.00
19/02/2021	000350	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA, A SUS LUGARES DE RESIDENCIA COMO SER PLANETA, JESUSALEN, Y EL ESTADIO OLIMPICO Y VICEVERSA,	1,800.00
		TOTAL	<b>L.5,100.00</b>

"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE  
CORAZÓN

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha contratado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (01 día), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de **LPS.5,100.00 (CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO,** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a **los 02 días del mes de Febrero del año 2021.**

  
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA  
S. M. T.  
ALCALDE MUNICIPAL  
M.C. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
OSCAR ANTONIO ARTIGA ORELLANA  
CONTRATISTA  




ALCALDIA DE LA LIMA, CORTES  
CONTRATOS MES DE FEBRERO DEL 2021



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	INVERSIONES RIVERA BARAHONA/ BRAYAN MAURICIO RIVERA BARAHONA	02/2021-S-M	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOBILIARIO.	SERVICIOS DE ALQUILER DE CARPAS GRANDES, SILLAS MESAS, QUE FUERON UTILIZADAS EN LOS EVENTOS SIGUIENTES: 1-ACTIVIDAD INICIO DE CLASES, 2- EN BRIGADA MEDICA, 3-ENVENTO FUERZAS ARMADAS DE HONDURS, 4-ACTIVIDAD CIUDAD MUJER, COL. PLANETA, NUEVO SAN JUAN.	28,163.50	04,09,12,15,22,25, DE FEBRERO DEL 2021.



  
LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE  
MOBILIARIO**

**MAYOR AL MONTO DE LPS.28,163.50 02/2021 S-M**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de **este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.0192748**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **INVERSIONES RIVERA BARAHONA**, representada por **EL SR. BRAYAN MAURICIO RIVERA BARAHONA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad # 0501-1998-00959, R.T.N. # Solvencia Municipal # 0193715**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como



aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de Exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS



entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de alquiler de mobiliario, descritos a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL
04/02/2021	02 CARPAS GRANDE, (2,000.00) 70 SILLAS PLASTICAS (5.00) MAS FLETE ACTIVIDAD INICIO DE CLASES TÉCNICAS MANUALIDADES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.	Lps. 4,000.00 350.00 500.00
09/02/2021	02 CARPAS GRANDE (2,000.00) 120 SILLAS (5.00) 06 MESAS GRANDES (40.00) MAS FLETE EN LA ACTIVIDAD BRIGADA MÉDICA COL. SUYAPA	Lps.4,00.00 600.00 240.00 500.00
12/02/2021	03 CARPAS GRANDE, (2,000.00) MAS FLETE EVENTO FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS	6,000.00 500.00
15/02/2021	01 CARPAS GRANDE, (2,000.00) 30 SILLAS PLASTICAS (5.00) MAS FLETE ACTIVIDAD CIUDAD MUJER, COL. PLANETA	2,000.00 150.00 500.00
22/02/2021	01 CARPAS GRANDE, (2,000.00) 30 SILLAS PLASTICAS (5.00) MAS FLETE ACTIVIDAD CIUDAD MUJER, COL. NUEVO SAN JUAN	2,000.00 150.00 500.00
25/02/2021	01 CARPAS GRANDE, (2,000.00) MAS FLETE ACTIVIDAD CIUDAD MUJER, COL. NUEVO SAN JUAN	2,000.00 500.00
	15% IMPTO	3,673.50
	<b>TOTAL</b>	<b>Lps.28,163.50</b>

**SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios de alquiler de Mobiliario que serán utilizados, en las Diferentes Actividades realizadas por la Alcaldía Municipal". **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS.28,163.50, (VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE  
CORAZÓN

Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 04 Días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno. (2021).

  
LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
BRAYAN MAURISTA RIVERA BARAHONA  
CONTRATISTA